



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SEDA, en lo que indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.797

SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RG/AMS/mjp

Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SEDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SEDA, Región de La Araucanía
- 6.- Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón (Dirección: Los Canelos N°640, Villa El Valle San Ramón, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía)
- 7.- Oficina de Partes, SEDA

S- 9862-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "**Junto a mi familia nos alejamos de las drogas**" (Código **9-2-025**). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Comité de Vivienda Mi Casa". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**", de acuerdo al Certificado, de fecha 27 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de **Padre Las Casas**.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057662, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 25 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Junto a mi familia nos alejamos de las drogas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMITÉ DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA DE SAN RAMÓN**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.051.639-7**, representada por su Presidenta, doña **Maritza Godoy Jara**, ambos con domicilio en calle Los Canelos N°640, Villa El Valle San Ramón, comuna de **Padre Las Casas**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Junto a mi familia nos alejamos de las drogas**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T.

61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Maritza Godoy Jara**, como Presidenta del **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**, consta del Certificado, de fecha 27 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de **Padre Las Casas**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Maritza Godoy Jara**. Presidenta. **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "**Junto a mi familia nos alejamos de las drogas**" (Código **9-2-025**), debe decir "**Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**".

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

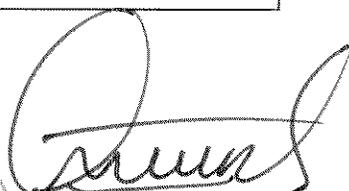
**CERTIFICADO N° 1178  
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3797
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.634.680.445
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	175.668.555



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TEMUCO	F. EMISION: 25-09-2013
ASEGURADO : COMITE DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA DE SAN RAMON			RUT : 65051639-7
DIRECCION : LOS CANELOS 652 , PADRE LAS CASAS			FONO :
COMUNA : PADRE LAS CASAS			
CIUDAD : PADRE LAS CASAS			

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057662

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
  - Afianzado, a: COMITE DE VIVIENDA MI CASA
  - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
  - Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
  - Se incluye el pago de multas.
  - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
  - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4752787

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)







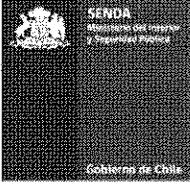
## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**, RUT: 65.051.639-7 no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMITÉ DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA DE SAN RAMÓN

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.051.639-7, representada por su Presidenta, doña **Maritza Godoy Jara**, ambos con domicilio en calle Los Canelos N°640, Villa El Valle San Ramón, comuna de Padre Las Casas, de paso en ésta, por la otra, se ha

### PRIMERO: A

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "Servicio", es un servicio público descentralizado de carácter autónomo, con patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de programas de prevención del consumo de estupefacientes, de rehabilitación de personas afectadas por el consumo abusivo de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y atención a las personas afectadas por dichos estupefacientes. El Servicio tiene a su cargo, en especial, en la elaboración de una estrategia

En cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 46 de la ley n° 20.000, el Servicio, en adelante "SERVIDA", entre otras funciones, administrar el fondo

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Junto a mi familia nos alejamos de las drogas**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

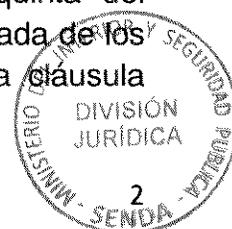
El **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

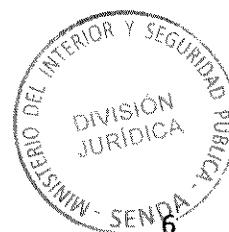
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Maritza Godoy Jara**, como Presidenta del **Comité de Vivienda Mi Casa Covimca de San Ramón**, consta del Certificado, de fecha 27 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de **Padre Las Casas**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

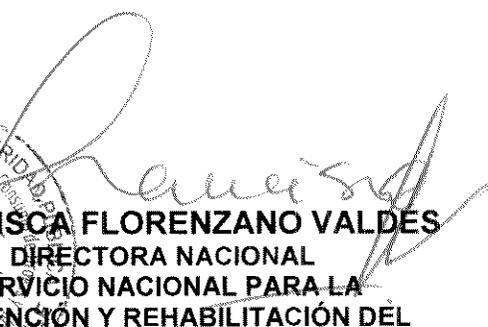


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**MARITZA GODOY JARA**  
**PRESIDENTA**  
**COMITÉ DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA**  
**DE SAN RAMÓN**



  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



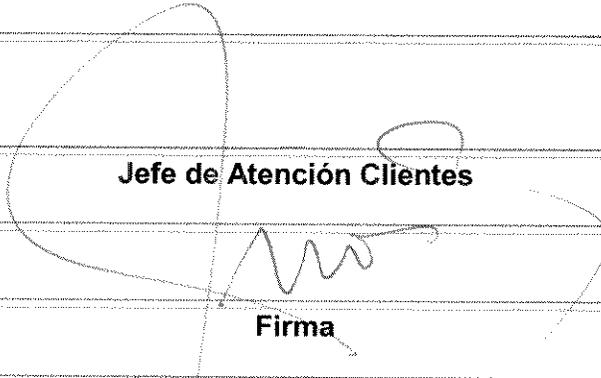


Oficina N°	629	Nombre Oficina	Temuco 629
Fecha	27	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	TEMUCO
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	COMITÉ DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA DE SAN RAMON.
RUT	65.051.639-7

<input checked="" type="checkbox"/> Es Titular de Ahorro G. Incond. Pesos Unipersonal.	N° 62966892183
--	----------------

Desde	30 / Marzo /2012
-------	------------------

Jefe de Atención Clientes

Firma

## CERTIFICADO

La Secretario Municipal que suscribe, certifica que, la directiva actual de la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA DE SAN RAMON**" Personalidad Jurídica N° 727 de fecha 17 de enero de 2012, según acta vigente tenida a la vista, está compuesta por las siguientes personas, del modo que indica, y con vigencia de la Directiva hasta 17 de febrero de 2015; según lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley N° 19.418.-

PRESIDENTE	: Maritza Godoy Jara	Rut: 10.195.377-7
SECRETARIO	: Cecilia Salazar Alveal	Rut: 10.634.337-3
TESORERO	: Marianne Muñoz Llanquihuen	Rut: 13.583.548-k
1º DIRECTOR	: Maria Prieto Sobarzo	Rut: 15.476.582-4
2º DIRECTOR	: Maleva Romero Ibarra	Rut: 18.403.017-9
3º DIRECTOR	: Karina Jaramillo Huenteman	Rut: 16.315.478-1

Se otorga el presente Certificado a petición de los interesados, por el plazo de 60 días.



  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Padre Las Casas,

09 AGO. 2013

  
CFR/mmp

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**COMITE DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA DE SAN RAMON**

**DIRECCIÓN**  
**LOS CANELOS 640**  
**FREIRE**

*Handline*

[www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Responsabilidad Social Empresa Tributaria

**RUT**  
**65.051.839-7**



650518397

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: 15/03/2012

N° DE SERIE: 20120499931

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-025



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**

9



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"JUNTO A MI FAMILIA NOS ALEJAMOS DE LAS DROGAS"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

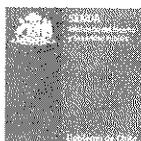
REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Padre las casas	San Ramón

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Comité vivienda mi casa (COVIMCA)
RUT	65051639-7
DIRECCIÓN	Los Canelos N° 640 / villa el valle San Ramón, Padre las Casas
TELÉFONO-FAX	9021029
E-MAIL	Mesaterritorialsanramon@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Maritza de la Rosa Godoy Jara
RUT	10195377-7
DIRECCIÓN	Los canelos N° 640/ Villa el valle, San Ramón, Padre las Casas
TELÉFONO-FAX	9021029
E-MAIL	Mesaterritorialsanramon@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Wilson Joaquín gallardo reyes
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinador
TELÉFONO	09/9950770
E-MAIL	<a href="mailto:Wilsong@live.cl">Wilsong@live.cl</a>

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	62966892183		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	60/ vigente		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases.

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Wilson Joaquín Gallardo Reyes	Asistente social	Coordinador del Programa	50 horas
Juan Paulo Rivera Labarca	Sociólogo	Encargado de talleres	50 horas
Claudia Ximena Alvarado Cuevas	Profesora general básica	Encargada de talleres	50 horas

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Delegación Municipal San Ramón, Comuna Padre las Casas	Av. Las quemadas s/n San Ramón		Infraestructura: Dos salones de reuniones Equipamiento: radio, data show es de oficina. Apoyo en las actividades vinculadas al proyecto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Agrupación de Desarrollo villa el Valle.	Los Canelos n° 640/ Villa el Valle San Ramón, Padre las Casas.		Uso de sede vecinal, Apoyo en las actividades vinculadas al proyecto.
Junta de vecinos san ramón Proyecto y Desarrollo.	Calle Manantiales con calle las Praderas N° 995.		Uso de sede vecinal, Apoyo en las actividades vinculadas al proyecto.
Junta de vecinos Flor Naciente	Calle manantiales con calle galilea sin número		Difusión del proyecto, Apoyo en las actividades vinculadas al proyecto.
Bomberos de san ramón	Calle Los Poetas con Calle Galilea N° 369		Apoyo en las actividades vinculadas al proyecto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## **8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

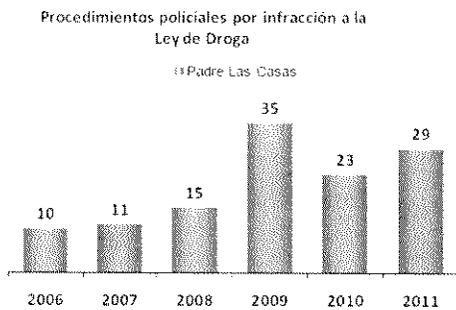
## DIAGNÓSTICO COMUNAL

Se enmarca en la Comuna de Padre Las Casas y en el territorio de San Ramón, espacio geográfico que no cuenta con mayor presencia de la oferta de programas sociales del gobierno a nivel central ni tampoco de la Municipalidad respectiva, considerando que este territorio fue anexado hace escaso tiempo a dicho gobierno comunal.

### PADRE LAS CASAS Y SAN RAMON:

Los datos han sido proporcionados por el sistema de información delictual del Ministerio del Interior y corresponden a casos policiales y a la victimización comunal, reflejada a través de la Encuesta Nacional Urbana de Victimización.

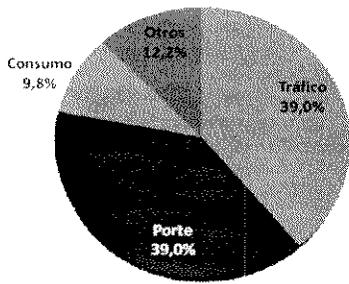
De acuerdo la ENUSC 2011, la comuna e Padre las Casas presenta un aumento de los procedimientos policiales por infracción a la ley de drogas respecto del año 2010; aumentaron un 26,1%, lo que es bastante significativo si se considera que a nivel nacional en el mismo periodo hubo un aumento de 3,8%. Esta es una situación que debe ser abordada si se considera además, que en el último Censo la comuna es la que más creció en cuanto a población en la Región, a lo cual también contribuyó el sector de San Ramón. Ver gráfico siguiente.



Respecto de las detenciones, el siguiente gráfico muestra que la mayoría de los procedimientos referidos al 2011 se distribuyen entre tráfico con un 39% y porte con un 39%, por lo que se considera necesario iniciar acciones de educación y prevención en un sector de la comuna como San Ramón, ya que puede transformarse en un territorio fértil para el tráfico y el consumo, mas si se considera la carencia de todo tipo de servicios en el lugar, incluyendo los servicios de seguridad. Ver Gráfico.



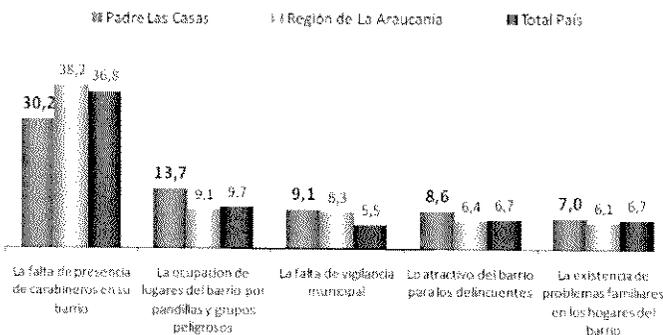
Comuna de Padre Las Casas  
Detenciones según delito - año 2011



Otro elemento que debe ser considerado para el trabajo de prevención en el consumo de drogas y alcohol, es la sensación de temor de la comunidad de Padre las Casas, de acuerdo a los datos aportados por la ENUSC, una de las principales causas de la delincuencia en la comuna (segunda causa), es la ocupación de lugares del barrio por pandillas y grupos peligrosos, lo anterior cobra importancia para esta iniciativa, si se considera que en este tipo de ocupaciones de los espacios públicos y la asociación de pares inadecuados, siempre está presente el consumo de alcohol y ocasionalmente el de drogas ilícitas, lo que aumenta el factor de riesgo para los jóvenes y la comunidad en general. Ver Gráfico.

Principales causas de los niveles de delincuencia en el barrio  
ENUSC 2011

¿Cuáles de las siguientes razones diría ud. que es la principal causa de los niveles de delincuencia que actualmente existen en su barrio? Primera mención



De acuerdo a la opinión de la población de la comuna, tres medidas que se deben implementar para aumentar la seguridad del barrio, están asociadas al trabajo con jóvenes, estas dicen relación con la prevención, capacitación y empleo, por lo anterior, es que consideramos que un proyecto como el que presentamos en esta oportunidad, puede contribuir a llenar espacios de prevención y educación para los jóvenes de nuestra comuna en un sector aislado como San Ramón, lo que además, se manifiesta como una necesidad sentida de la población. Ver Gráfico siguiente.

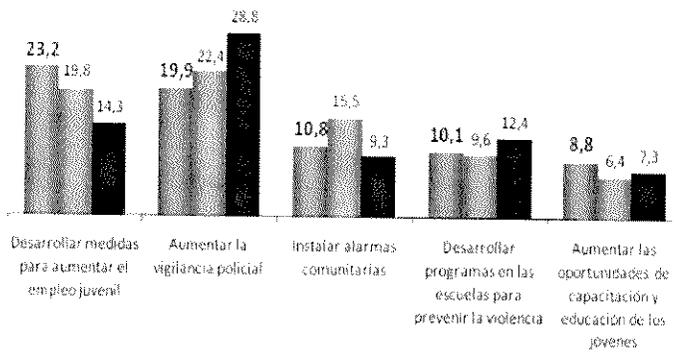


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**Principales medidas para aumentar la seguridad en el barrio**  
**ENUSC 2011**

*¿Cuál cree usted que mejoraría, en mayor medida, la seguridad en su barrio?*

■ Padre Las Casas    ■ Región de La Araucanía    ■ Total País



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Esta iniciativa aspira a contribuir al desarrollo social y calidad de vida de los habitantes del Sector de San Ramón, la relevancia de esta iniciativa radica en reconocer que existe un riesgo de consumo real en la población objetivo del proyecto y que además es necesario abordar desde el punto de vista de la participación activa de la familia y la comunidad para generar acciones conjuntas de fortalecimiento de factores protectores y de disminución de factores de riesgos. Por otro lado se debe señalar que no existen iniciativas de prevención que se estén ejecutando en este momento en la población donde se focalizara el proyecto

Se pondrá acento en el fortalecimiento de algunos factores protectores que posibilitan disminuir la vinculación de los individuos al uso indebido y consumo problemático de alcohol y drogas, además de aminorar algunos factores y expresiones de riesgo. En este sentido, se pretende efectuar acciones que propicien la participación comunitaria y la utilización efectiva y provechosa de espacios públicos, con la finalidad de activar a favor del individuo las redes de apoyo comunitario. Todo esto, tomando en cuenta el vínculo existente entre el consumo de sustancias y otras conductas problemáticas asociadas, como la vinculación con infracciones de ley, entre otras.

Este proyecto contempla la realización de talleres vinculados a temáticas que buscan robustecer la construcción de ciudadanía, con la finalidad de facilitar la emergencia de individuos más participativos, reflexivos y propositivos, contribuyendo a aumentar el capital social de los vecinos, grupos y organizaciones insertos en el territorio focalizado. En este sentido, se vislumbra llevar a cabo talleres en relación a las temáticas de Prevención del Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Resolución No Violenta de Conflictos, Mediación, Derechos y Responsabilidades Ciudadanas. Ello, con la finalidad de generar promoción, visibilización, ejercicio y goce de derechos ciudadanos, posicionando e instalando de igual manera la temática de la prevención del consumo de sustancias ilícitas y de Alcohol.

A nivel de participación de la familia, se establece la necesidad de favorecer en los padres, madres y apoderados, una actitud responsable y activa frente al consumo de drogas, para contar con familias que reconocen e identifican conceptos e indicadores de consumo y se enfrentan al problema abiertamente con sus hijos, además de que cuenten con las herramientas y competencias para activar factores protectores para que se encuentren en mejores condiciones de mitigar junto a sus familias las expresiones de riesgo que las afectan.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Los niños/as y adolescentes se encuentran en una etapa vital particular, en donde además es posible visualizar una serie de características comunes, entre ellas, la desigualdad de oportunidades, la que se ve reflejada en las dificultades de acceso a los beneficios de la red pública y servicios del entorno comunitario en la localidad de San Ramón, donde es posible constatar patrones de exclusión dadas las características socioeconómicas de los individuos.

También se pueden encontrar la presencia de una tendencia antisocial, tal como la falta de control de impulsos, egocentrismo, la escasa tolerancia a la frustración y el deseo de obtener gratificaciones inmediatas, las que estimulan al niño/a o adolescente a desarrollar conductas antisociales y traspasar determinadas normas legales y éticas con el propósito de satisfacción de placer, gustos o aficiones. Este ejercicio da cuenta de un desfase valórico entre medios y fines, en una moral que opera en el doble discurso, la contradicción, la hipocresía, la retórica redundante y el desfase entre lo que se proclama y lo que se hace. Es importante señalar que en la etapa de la adolescencia se puede adquirir la pertenencia a grupos o pandillas juveniles. A nivel familiar, existen características tendientes a fomentar conductas inadecuadas en sus miembros. En este escenario, se suele establecer cohesión social e identidades que si bien constituyen un "nosotros" colectivo, conforman en términos de persistencia y de espesor, identidades diferentes y de corto alcance, con acciones disruptivas y antisociales.

Así también, dentro de los factores ambientales, se encuentran similitudes entre los/as niños/as y adolescentes mas desadaptados, tales como la deserción escolar, el consumo de drogas, los contextos en donde prima la violencia como forma de resolución de conflictos, la pertenencia a sectores marginales y la falta de acceso a la participación en el ámbito recreativo, cultural y artístico, generando una mala utilización del tiempo libre. Por tanto, se trata de un escenario social donde se suelen imponer las lógicas de la conflictividad, con vinculaciones sociales donde el individuo no se piensa en relación a otros de acuerdo a una integración social relevante valóricamente, sino más bien funcional. Desde esta perspectiva, se visualiza como prioritario que niños, niñas y adolescentes que inician trayectorias desadaptativas, logren contar con una oferta acorde a su realidad y necesidades para con ello fortalecer sus factores protectores y disminuir sus expresiones de riesgos en lo que dice relación con el consumo de drogas.

Es importante señalar que la localidad de San Ramón no es ajena a las características socio delictuales del resto de la comuna de Padre las Casas, pero con un riesgo adicional, el aislamiento y la falta de acceso a servicios y dispositivos de seguridad respecto del resto de la comuna, lo que aumenta las características de vulnerabilidad de la población objetivo tipificada en el proyecto, aumentando las posibilidades de victimización delictual a la población en general, pero también, el riesgo de inicio de carreras delictivas en los niños, niñas y adolescentes que serán futuros usuarios del proyecto. Por lo tanto el presente proyecto, a través de la prevención del consumo de alcohol y drogas, también apunta a fortalecer conductas prosociales en otros ámbitos de convivencia social, previniendo violencia y delitos.

El Proyecto generará una inserción en el territorio, a través del establecimiento de coordinaciones con las principales redes locales. En este contexto, la intervención del Proyecto, entendiendo el consumo de sustancias como un fenómeno complejo y multicausal, permitirá contar con una oferta en el territorio y ofrecer a los niños/as y adolescentes beneficiarios una oportunidad para evaluar los riesgos asociados a ésta temática y planificar en torno a ellos una intervención orientada a desarrollar competencias y fortalecer la integración de los niños/as y adolescentes en espacios pro sociales.

La presencia del proyecto en el territorio permitirá además la vinculación con su entorno comunitario, facilitando el acceso a las distintas oportunidades que éste ofrece, las que se relacionan con la inserción escolar, atención en salud, beneficios de la red social, espacios de buen uso del



tiempo libre, entre otros.

Las familias de san Ramón, tendrán por fin la oportunidad por medio de este proyecto, de contar con un espacio para la educación, desarrollo y empoderamiento de los trabajos y técnicas desde un punto de vista cualitativo, propuesto por un grupo de profesionales en el área social, que es el punto más sensible y muchas veces olvidado, pero sabido por muchos como el eje de toda sociedad y cultura para su desarrollo, que es la educación integral de la familia, de la semilla más noble que puede existir en la sociedad que son los hijos de cada familia. Y es aquí el punto más sensible, no basta con proteger la familia, preparando mas carabineros en las calles, no basta con invertir en equipos modernos para prevenir los delitos, no basta con invertir en mas vehículos policiales, etc., siempre y cuando no se invierta en la educación de la niños/as y adolescentes y sus familias en San Ramón de la comuna de Padre las Casas; como dice el viejo adagio romano : " lo accesorio sigue la suerte de lo principal, " este proyecto propone como lo principal la educación para las niños y sus familias y así prevenir los riesgos de iniciar el consumo de drogas. La habilitación de la familia, emerge como un componente fundamental dentro del presente proyecto, en la búsqueda de colaborar en devolver el rol protector y preventivo de la familia como agente eficaz para la socialización de los niños, niñas y adolescentes del presente proyecto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de **Padre Las Casas**, cuenta con una población estimada al 30 de junio de 2009 correspondiente a 72.073 habitantes, Fuente INE: 1990-2020. Sin embargo la proyección para el 2010 la sitúa con una población de 73.460 habitantes, con leve predominio de la población masculina sobre la femenina.

Cabe destacar que Padre las Casas es la segunda comuna con mas cantidad de habitantes en la región de la Araucanía, presenta una superficie de 400.7 Km<sup>2</sup>, de los cuales el 1% representa al territorio urbano y un 99% constituye superficie rural, por lo cual la comuna cuenta con niveles muy altos de ruralidad. Asimismo presenta un 57,3% de población urbana y un 42,7% de población rural.

En la comuna de Padre las Casas prevalece la atención de salud a nivel publico que por sobre la privada, con un 82,7% inscrita en la atención pública y solo el 6,9% de la población inscrita en el sistema de ISAPRES, representa una vez más la precariedad socioeconómica de sus habitantes.

La comuna de Padre Las Casas, cuenta con los Tribunales de Justicia ubicados en Temuco pero con jurisdicción en la comuna en referencia, cuenta con un Tribunal de Garantía, compuesto por seis jueces y un Tribunal de Juicio Oral en lo penal. Además cuenta con tres Tribunales Civiles y el Tribunal de Familia. Se encuentra ubicada la Fiscalía Local de Temuco, la Fiscalía Regional y la Defensoría Penal Pública Regional.

Se reconocen la ejecución de diversos programas relacionados con las Políticas Sociales del Gobierno de Chile, tales como:

- OPDs, en convenio con SENAME.
- Programas de la Mujer, en convenio con SERNAM.
- Programas Puente - Fosis.
- Programas Previene, en convenio con SENDA.
- Oficinas Municipales de Intermediación Laboral OMIL.
- Programa del adulto mayor.
- Programa Dental.
- Programa de Vivienda.
- Programa Dirigentes Vecinales.
- Apoyo a la discapacidad.
- Apoyo en útiles escolares, giras de estudio y licenciaturas.
- Apoyo a organizaciones de mujeres.
- Programa de atención a hijos de mujeres temporeras.
- Programa de Becas de estudios.
- Ayudas sociales.
- Programa Chile Crece Contigo
- Oficina de Organizaciones Comunitarias
- Programa de Capacitación y Empleo para mujeres Trabajadoras
- Oficina de Promoción de los derechos indígenas
- Corporación deportiva municipal, entre otras.

**Caracterización de Padre Las Casas, Localidad de san Ramón;** La cobertura territorial de este proyecto abarca el sector de San Ramón emplazado en el contexto rural de la comuna de Padre Las Casas, ésta comuna a nivel regional es la segunda que presenta más alto porcentaje de población en situación de pobreza con un 35,3% de la población bajo esta condición.

El proyecto se desarrollará en el sector de San Ramón de Padre Las Casas, localidad que pertenecía a la comuna de Freire y que a partir del 24 de marzo del 2012 ha sido integrada a la

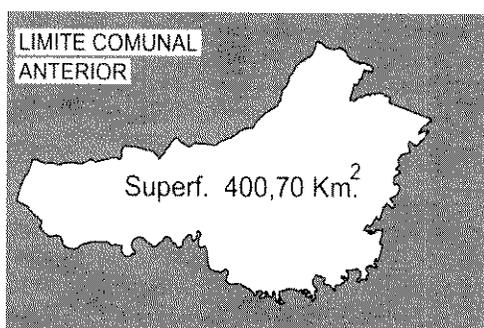


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

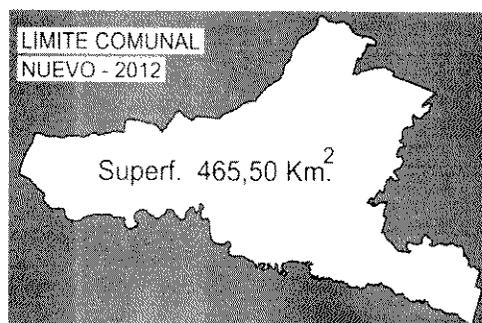
comuna de Padre las Casas, esta situación plantea un inconveniente en la recopilación de datos propios del sector, sin embargo, a partir del análisis de información entregada (Núñez, 2012)<sup>1</sup>, se puede señalar que el Artículo 3º de la Ley 20.578, publicada el 24 de marzo del 2012, modifica el límite existente entre las comunas de Freire y Padre Las Casas, incorporándose a la comuna el sector ubicado al norte del siguiente límite: El estero Tumuntuco, desde su desembocadura en el río Huichahue hasta la desembocadura del estero Cumbli; y el estero Cumbli, desde su desembocadura en el estero Tumuntuco hasta el lindero oriente del predio rol 327-1.

La superficie de la comuna de Padre las Casas antes de la integración del sector de San Ramón-Huichahue, alcanzaba los 400,7 km<sup>2</sup>, con una densidad poblacional de 58.795 habitantes (CENSO, 2002). Por lo que el promedio de personas es de 146 por km<sup>2</sup>. La superficie de la comuna de Padre las Casas incluyendo el sector de San Ramon-Huichahue alcanza los 465,5 km<sup>2</sup>, esto quiere decir que la superficie del sector San Ramón-Huichahue alcanzan los 64,8 km<sup>2</sup> aproximadamente, si se toma el promedio de 146 habitantes de la comuna de Padre las casas y se multiplica por la cantidad de Km<sup>2</sup> de San Ramón - Huichahue, se obtiene la población urbana y rural del sector alcanzando los 9.460 habitantes aproximadamente.

PADRE LAS CASAS



PADRE LAS CASAS



(SECPLAC, 2012) el Municipio de Padre las Casas, en su base de datos y estimación poblacional urbana preliminar del sector San Ramon-Huichahue define la siguiente distribución de viviendas, con un promedio de 4,5 personas por vivienda, lo que da una densidad poblacional de 5971<sup>2</sup> personas en la zona urbana.

VILLA EDEN	1055	VIVIENDAS	4747,5	HABITANTES
POBL. G. MISTRAL	32	VIVIENDAS	144	HABITANTES
POBL. EL VALLE	75	VIVIENDAS	337,5	HABITANTES
POBL. LAS ROSAS	20	VIVIENDAS	90	HABITANTES
ASENTAMIENTO	145	VIVIENDAS	652,5	HABITANTES
<b>TOTAL</b>	<b>1327</b>	<b>VIVIENDAS</b>	<b>5971,5</b>	<b>HABITANTES<sup>3</sup></b>

<sup>1</sup> Arquitecto SECPLAC de la Municipalidad de Padre Las Casas.

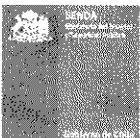


### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
7 a 13 años	Varones	10	Niños, niñas y adolescentes del sector.
	Mujeres	5	Niños, niñas y adolescentes del sector.
14 a 17 años	Varones	5	Jóvenes de la comunidad que quieran participar en el proyecto que por las características de nuestra población se encuentran necesitados de dar un mejor uso al tiempo libre más allá de juntarse en las esquinas o en las área verdes a conversar, fumar o tomar.
	Mujeres	5	Jóvenes de la comunidad que quieran participar en el proyecto que por las características de nuestra población se encuentran necesitados de dar un mejor uso al tiempo libre más allá de juntarse en las esquinas o en las área verdes a conversar, fumar o tomar.
18 años y mas	Varones	5	Padres, madres y familiares, miembros de las familias a la cual pertenecen los/as niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la población y al proyecto, de tal manera de asegurar la participación de la familia en la prevención del consumo y en el fortalecimiento de los factores protectores.
	Mujeres	10	Padres, madres y familiares, miembros de las familias a la cual pertenecen los/as niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la población y al proyecto, de tal manera de asegurar la participación de la familia en la prevención del consumo y en el fortalecimiento de los factores protectores.
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>	



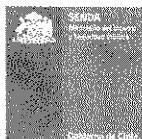
## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir a desarrollar en la población beneficiaria del proyecto recursos personales y sociales que permitan prevenir el consumo problemático de alcohol y el consumo drogas, a través del fortalecimiento de los factores protectores y la disminución de los factores de riesgo.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Desarrollar temáticas relacionadas al fortalecimiento de los factores protectores, disminución de los factores de riesgo, fortalecer la imagen personal, comunicación, información sobre drogas, toma de decisiones, autonomía, manejo de la ansiedad, presión de grupo y consciencia de riesgo.	Al cabo del proyecto, se espera haber desarrollado 6 talleres que aborden las temáticas planteadas en el objetivo específico	N° de talleres efectivamente realizados / N° de talleres planificados.	Listado de asistencia, fotografías, sistematización de talleres.
Fomentar los recursos personales, la expresión y la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en un trabajo en talleres con agentes familiares significativos, promoviendo que éstos últimos actúen y se perciban como un actor promotor, protector y preventivo frente al consumo, a través de actividades de conocimiento, sensibilización y prevención en familia.	Al cabo del proyecto, se espera haber desarrollado 6 talleres que aborden las temáticas planteadas en el objetivo específico	N° de talleres efectivamente realizados / N° de talleres planificados.	Listado de asistencia, fotografías, sistematización de talleres.
Reforzar en los adultos significativos la noción de que la familia es el principal agente preventivo, a través de la habilitación en herramientas para prevenir el consumo problemático de alcohol y drogas entre sus miembros.	Al cabo del proyecto, se espera haber desarrollado 6 talleres que aborden las temáticas planteadas en el objetivo específico	N° de talleres efectivamente realizados / N° de talleres planificados.	Listado de asistencia, fotografías, sistematización de talleres.



Difundir las acciones de prevención desarrolladas en el proyecto hacia la comunidad a través de los medios de comunicación, considerando la participación todos los agentes involucrados en el proyecto.	En el transcurso del proyecto desarrollar 6 acciones de difusión a través de los medios de comunicación.	N° de acciones realizadas / N° de acciones planificadas	Notas de prensa, grabaciones, fotografías, medios de comunicación escrito.
--	--	---	--

**13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Las diversas investigaciones llevadas a cabo por SENDA indican que mientras antes se inicie el consumo mayores riesgos existen de abuso o adicción en los jóvenes. Por esta razón, es necesario realizar intervenciones preventivas, que comiencen a edades cada vez más tempranas, desarrollándose en los primeros años de vida y continuar en forma sistemática y permanente, como una manera de dotar a los niños, niñas y adolescentes de herramientas que les permitan afrontar de manera crítica y constructiva los diversos desafíos propios del desarrollo, entre ellos el consumo de drogas.

La prevención consiste en sensibilizar e informar acerca de los efectos del consumo de drogas, fortalecer recursos personales y sociales para enfrentar eficazmente el problema de las drogas, promover estilos de vida saludables y fortalecer las habilidades para enfrentar la presión social al consumo.

**Factores de riesgo:** se refieren a una serie de condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales que influyen en la aparición y mantención de la problemática de la violencia y del delito en una determinada comunidad. **Algunos factores de riesgo son:** **Factores Individuales:** impulsividad/bajo autocontrol, baja tolerancia a la frustración, baja capacidad para medir las consecuencias de los actos, resolución violenta de conflictos, conductas trasgresoras y violentas, situación de calle, peores formas de trabajo infantil. **Factores familiares:** dificultades en las competencias parentales (ausencia monitoreo, dificultades para vincularse afectivamente), conductas de maltrato, abuso y negligencia familiar, presencia de adultos/as con consumo problemático de drogas y/o alcohol, existencia de familiares y/o adultos significativos con antecedentes penales y que en la actualidad se dediquen a delinquir, entre otros. **Factores asociados a grupo de pares:** relación con pares con comportamientos riesgosos (consumidores, violentos, participación en actividades ilícitas). **Factores de riesgo de la escuela:** alta presencia de conductas violentas e ilícitas, prácticas educativas que facilitan la violencia y estigmatización de los alumnos. La gran mayoría de la población que hoy se encuentra desescolarizada ha vivido procesos de fracaso y alejamiento paulatino de la escuela que han llevado a situaciones de deserción escolar. Este un proceso y no un evento aislado o puntual, en donde se van acumulando múltiples experiencias de fracaso. Es un fenómeno complejo que responde a una multiplicidad de factores individuales, familiares, educativos y sociales. **Factores de riesgo en la comunidad e institucional:** déficit de oferta pública local, desconfianza en las instituciones de seguridad pública, valorización comunitaria y/o funcionalidad de prácticas ilícitas, visibilidad deficiente y baja coordinación de la red.

**Factores protectores:** Son elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades que aparezcan problemas relacionados con la violencia y del delito, dado que operan como amortiguadores de los factores de riesgo. Al realizar un análisis desde la perspectiva ecológica de los factores protectores encontramos que por cada nivel destacan características en los sujetos y sus contextos que deben ser abordadas al momento de la intervención. **Nivel del individuo,** encontramos los recursos personales o atributos disposicionales, entre los que destaca la inteligencia, la autonomía, la tolerancia a la frustración, las habilidades sociales (sociabilidad, empatía, capacidad para resolver problemas, etc.) y locus de control interno. Se debe indagar en aquellas capacidades que ya tienen los individuos y, desde ahí, potenciarlas para así disminuir los factores de riesgo. **A nivel del microsistema,** el núcleo familiar cobra especial importancia. En este sentido, es importante que existan recursos familiares, en especial adultos significativos que entreguen atención, afecto y apoyo emocional a los sujetos, especialmente en tiempo de crisis o ante eventos estresantes. En este mismo sentido, se deben reforzar aquellos estilos de crianza democráticos donde se establecen límites y reglas claras, sólidas y competentes. Por lo tanto, el trabajo sobre las pautas comunicacionales al interior del núcleo familiar resulta fundamental. **A nivel del mesosistema,** el apoyo que los sujetos reciban de sus redes más cercanas debe siempre ser considerado: profesores, vecinos, grupos de pares, y/o instituciones que proporcionan modelos de conductas prosociales y experiencias positivas. Uno de los factores protectores más analizados y aceptados es el de la resiliencia, entendida como la "capacidad humana para hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas y salir de ello fortalecido o incluso transformado", que se expresaría en niños/as y adolescentes que, pese a verse expuestos a un conjunto de factores de riesgo, tienen un desarrollo adecuado y no manifiestan comportamientos de riesgo.

La resiliencia no es una mera cualidad innata del sujeto, es una capacidad cuyo desarrollo depende tanto de cualidades internas (habilidad



social, habilidad para resolver problemas, conciencia crítica, autonomía, proyección vital, entre otras) como de cualidades del contexto (presencia de adultos responsables, relación de proximidad, expectativas sociales positivas y estimulantes sobre el joven, las oportunidades de participación en los asuntos de su interés, entre otras).

La confluencia de estos factores de riesgo psicosocial, pueden llegar a expresarse en 'conductas de riesgo' (como el abuso de drogas, la deserción escolar o el comportamiento delictivo y/o violento) no necesariamente de manera directa e inmediata; frecuentemente la influencia es a largo plazo y de modo indirecto. Por lo tanto, a través del análisis de los factores de riesgo y factores protectores es posible identificar la situación de mayor o menor vulnerabilidad de una determinada persona.

**La Globalización del Consumo: Expectativas Versus Logro;** En los últimos decenios, las sociedades mundiales han asistido a un cambio y reordenamiento generalizado de los sistemas económicos, sociales, geopolíticos y culturales, impactando en todas las áreas del desarrollo humano. La globalización se instala como eje central dentro de un modelo económico neoliberal, con el debilitamiento de los "estado nación" y la mundialización del consumo. Todas estas características hacen que la intervención psicosocial complejice su sujeto (objeto) de intervención, problematizando desde distintas dinámicas y realidades los mapas sociales sobre los que ejecutan su intervención los equipos de trabajo psicosocial. Las sociedades se ven afectadas por procesos de concentración de la riqueza y mala distribución, lo cual genera una brecha significativa en las posibilidades de acceso al consumo en un sector importante de la población, quedando excluidos grandes grupos humanos.

**Procesos de Exclusión Social: La Emergencia del Sujeto Periférico;** Los contextos de desarrollo descritos anteriormente, facilitan la emergencia de nuevos actores y de nuevas prácticas, todas ellas marcadas por desafíos de alta complejidad para la intervención psicosocial. Estos nuevos actores, portadores de nuevos discursos y nuevas prácticas, podrían inscribirse en lo que denominaremos sujeto periférico<sup>4</sup>. Una de las características esenciales de éste es que es un sujeto fronterizo, vale decir que transita en las líneas del incluido y del excluido. Este tránsito, hace que en muchas ocasiones la política pública y las diferentes ofertas programáticas lo invisibilicen o sean incapaces de abordarlo en su complejidad. El sujeto periférico, en el contexto globalizante, deriva en un sujeto cuyas prácticas son alienadas y alienantes, un sujeto extraviado que reproduce una actividad en donde el sentido queda determinado a la satisfacción inmediata de sus necesidades (consumo). La práctica alienada se caracteriza por ser disociada, en donde la reflexividad y la conciencia son elementos ausentes.

**Chile y la Novena Región: Contextos de Emergencia de Expresiones de Riesgo;** Chile y la novena región no están exentos del proceso globalizador. Durante las últimas décadas hemos visto que el desarrollo económico y tecnológico ha generado una mejoría en las condiciones de vida de un sector importante de la población, pero también ha condenado a condiciones de marginalidad social y económica a otros grupos humanos. En este escenario, diversas investigaciones vinculan de manera significativa las expresiones de riesgo socio delictivo en niños y niñas con condiciones de desarrollo bajo sistemas de pobreza o precariedad social (Zambrano, 2004; David, 2002). Dichos sistemas facilitarían la emergencia de una cultura y una identidad definida desde el lugar de la exclusión, en donde habría mayor desarrollo de expresiones de inadaptación social (Cooper, 2002). Las condiciones de pobreza y exclusión van configurando sistemas familiares y territoriales (redes) donde se incrementan los factores de riesgo para los niños/as y adolescentes tales como: disfuncionalidad familiar, presencia de miembros en la familia con compromiso delictual, situación de uso o abuso de sustancias, bajo nivel instruccional escolar, violencia, ente otros.

Desde una perspectiva del desarrollo sociogenético, adquieren importancia en el desarrollo humano los contextos culturales de pertenencia de los actores y las relaciones sociales que desde ahí se configuran. Los factores socio ambientales y las experiencias de vida construyen una subjetividad que da forma a una estructura psicológica específica en cada sujeto (Vigotsky, 1988), en este escenario el peso de los factores sociales y los contextos de socialización juegan un rol fundamental en aquellos niños y niñas con compromiso infraccional temprano, ya que un porcentaje significativo de estos, tanto en el país como en la novena región en particular, provienen de sistemas familiares con características específicas: disfunción familiar severa y crónica, presencia de VIF, consumo abusivo y problemático de OH. (SENAME, 2005)

Otro factor que juega un rol determinante en la aparición, desarrollo y mantención de expresiones de riesgo, es el factor "escolarización". Al existir una desestructuración y disfuncionalidad en los sistemas de socialización básicos o primarios de estos niños, la continuidad en el sistema escolar adquiere un valor y una capitalización mayor al reducir los tiempos calle, con la consiguiente reducción de espacios de riesgo. De manera paralela, la escolarización aporta a la mantención de un discurso normativo e ideacional valórico, desde algún referente concreto (Barretto, 2002). De acuerdo a lo anterior, en la novena región se configurarían variados factores y elementos ya descritos, que relevan la composición de una realidad altamente compleja para la intervención psicosocial.

A nivel nacional, según la Encuesta CASEN 2009, la **Región de la Araucanía** es la que presenta el más alto porcentaje de población en situación de pobreza con un 27,1% de la población bajo esta condición, superando ampliamente la media país que llega a un 15,1% (MIDEPLAN, 2009). Al analizar

#### 14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### Conceptos Claves:

El presente proyecto se enmarca en el enfoque de Factores Protectores y de Riesgos, entendidos como:

- 1- **Factor de riesgo:** Aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, entre otros. Los Factores de Riesgo no determinan por ellos mismos una conducta de Riesgo, sino que tienen un efecto acumulativo – múltiples factores.
- 2- **Factor protector:** Son aquellos asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.
- 3- **Educación a partir de la experiencia:** Se trata de una pedagogía que privilegia el aprender haciendo. Un trabajo que utiliza, el desafío de la aventura y el juego, como elementos de motivación y aprendizaje y el trabajo en ejes, a través de las habilidades sociales y el trabajo en equipo.

##### Líneas de Intervención:

###### **Trabajo con madres, padres y apoderados:**

A partir de esta línea de acción, busca desarrollar acciones educativas de carácter socializador con los padres o adultos significativos de la población objetivo, a fin de fortalecer en los niños, niñas o adolescentes el desarrollo de conductas preventivas y pro-sociales. Ello implica reflexionar acerca de su rol protector y como educador, desarrollar la capacidad e identificar y desarrollar prácticas de socialización adecuada y habilidades competencias como; aplicar estímulos positivos, intervenir en la reducción de interacciones agresivas y establecer límites claros, con énfasis en la prevención del consumo de alcohol y drogas. Se habilitara en herramientas para prevención del consumo de alcohol y drogas, fortalecimiento en el rol paterno y materno de manera complementaria.

###### **Trabajo con niños, niñas y adolescentes.**

Busca desarrollar conductas protectoras y preventivas en niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo. Para ello es necesario un plan de intervención ajustado al perfil del grupo objetivo, que permita diferenciar necesidades y recursos personales y sociales con el propósito de estimular el desarrollo de capacidades y habilidades de manera integral. Contempla una fase de diagnóstico y elaborar un plan de trabajo enfocado al fortalecimiento de conductas preventivas conforme a las necesidades e implementación de un programa que permita identificar conductas de riesgo de consumo en los usuarios directos de proyecto.

###### **Trabajo a nivel grupal entre adultos significativos e hijos:**

A nivel grupal se realizarán talleres tanto con los padres (madre y/o padre) de los usuarios en el fortalecimiento de competencias parentales, así como en técnicas artísticas (pinturas, manualidades,



A nivel grupal se realizarán talleres tanto con los padres (madre y/o padre) de los usuarios en el fortalecimiento de competencias parentales, así como en técnicas artísticas (pinturas, manualidades, entre otras), como con los niños/as y adolescentes en **educación a partir de la experiencia**, lo cual implica la *Utilización del aprendizaje experiencial*, aquí el aprendizaje no es un proceso pasivo, sino que una actividad que requiere de la participación del sujeto que aprende. Contempla: la participación integral de la persona desde el desarrollo del pensamiento analítico, conceptual y el aprendizaje emocional, por medio de la motricidad en el entorno natural. Todos estos elementos integradores del aprendizaje humano, nos permiten crear un activo proceso de enseñanza a partir de la experiencia.

#### **Trabajo de difusión a la comunidad:**

También, cabe mencionar que un elemento complementario para fomentar un estilo de vida positivo, es el acercamiento y contacto con los medios de comunicación local u otras redes encargadas de la infancia. Además, es menester señalar la existencia de un tejido social no siempre bien informado y sensibilizado en esta temática, siendo relevante intervenir en este escenario con el propósito final de disminuir el consumo de drogas en comunidades, poblaciones o sectores que presentan mayor vulnerabilidad; aportando a la toma de conciencia y al desarrollo de una capacidad crítica de los ciudadanos.

Además, las estrategias estarán orientadas a articular un trabajo en red y complementariedad de la intervención que favorezcan la satisfacción de necesidades de acceso del niño/a o adolescente a recursos orientados a su inserción social, estos pueden estar vinculados al área familiar, escolar, laboral, atenciones de salud y tratamiento por consumo problemático, entre otras.

#### Etapas de la Intervención:

##### 1- Etapa de inicio:

Toma de contacto con los beneficiarios, reuniones de coordinación equipo ejecutor, ceremonia de inicio, definición de instrumentos de diagnóstico, intervención y evaluación.

##### 2- Evaluación de entrada o diagnóstico:

- Aplicación de instrumento de diagnóstico de riesgo y necesidades, asociadas al consumo de alcohol y drogas de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios directos del proyecto.
- Aplicación de instrumento de diagnóstico a adultos significativos, asociado a la detección de habilidades de socialización, protectoras y de riesgo, instauración de normas y límites y conductas protectoras referidas a la prevención del consumo de alcohol y drogas a nivel familiar.

#### Desarrollo de la Intervención:

- Ejecución de los talleres y actividades definidas en el proyecto.

#### Etapa de cierre:

- Implementación de instrumento de evaluación de salida a adultos significativos y a niños, niñas y adolescentes participantes del proyecto.
- Ceremonia de cierre.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>	Reunión de coordinación entre la directiva y el equipo técnico del proyecto.		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Acercamiento con el equipo técnico		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Reunión de trabajo entre los dirigentes y la comunidad con el objetivo de planificar las diferentes actividades presentadas en el proyecto y presentar en detalle las actividades a desarrollar.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Delegación municipal, San Ramón	1 mes	Una vez al mes	4 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No considera gasto			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No considera gasto			
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No considera gasto			



<b>Actividad N° 2</b>	Convocatoria y toma de contacto con la comunidad		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Acercamiento al grupo objetivo		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través de esta actividad se tomara contacto con la comunidad y se reclutaran los participantes activos dentro del proyecto, difundiendo las acciones que este contempla.			
La forma de hacerlo será visitando los hogares por parte de los dirigentes y el equipo técnico, además de la convocatoria a una reunión masiva informativa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Delegación Municipal	1 mes	1	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No requiere gastos			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Fotocopias díptico informativo	200	20	4.000
Invitación	200	20	4.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No implica gastos			



<b>Actividad N° 3</b>	Lanzamiento del proyecto		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Ceremonia de lanzamiento		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad artística cultural con la comunidad y las autoridades, que será el primer hito de información masiva del proyecto, con la participación de miembros de la comunidad. Considera todo el proceso de planificación, gestión y coordinación.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Delegación Municipal	1 semana	Una vez por semana	1 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No implica gastos			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No implica gasto			
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No implica gasto			



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>		Taller Preventivo Niños Niñas y adolescentes	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller "Respeto-validación y talento".	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollar temáticas relacionadas al fortalecimiento de los factores protectores, disminución de los factores de riesgo, fortalecer la imagen personal, comunicación, información sobre drogas, toma de decisiones, autonomía, manejo de la ansiedad, presión de grupo y consciencia de riesgo.			
Se pretende construir instancias de comprensión, contención y expresión para el niño, niña y adolescente en su contexto, a través de talleres semanales en grupos en los que participarán los jóvenes y sus respectivos agentes significativos, creando y negociando espacios en donde el joven se exprese y sea validado y comprendido por esto en su ámbito familiar (por ejemplo, en alguna manifestación artística). Así, el proceso se fomentará a través del desarrollo de 6 talleres una vez a la semana, en donde de una manera activa, lúdica y reflexiva/experiencial, se pretende construir espacios necesarios y contingentes a la realidad de cada niño, niña y adolescente.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Delegación municipal	6 semanas	Una vez a la semana.	24 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No implica gasto			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alimentación	240	\$400	\$96.000
Fotocopia	600	\$20	\$12.000
Materiales de trabajo	20 usuarios	\$950	\$19.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 5</b>	Taller preventivo para padres, madres y adultos significativos.		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Taller "Fortaleciendo el rol de los padres, madres y adultos significativos, en la prevención del consumo de alcohol y drogas"		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollar temáticas relacionadas al fortalecimiento de los factores protectores, disminución de los factores de riesgo, fortalecer roles parentales, fortalecer la imagen personal, comunicación efectiva, información sobre drogas, toma de decisiones, normas y límites y consciencia de riesgo.			
Reforzar en los adultos significativos la noción de que una familia que se relaciona con sus vecinos de su comunidad y que mantiene lazos sociales, cuenta con más herramientas para prevenir el consumo problemático de alcohol y drogas entre sus miembros.			
Se desarrollara a través de talleres semanales en grupos en los que participarán las familias de la comunidad, creando y negociando espacios en donde el joven se exprese y sea validado y comprendido por estos en su ámbito familiar (por ejemplo, en alguna manifestación artística). Así, el proceso se fomentará a través del desarrollo de 6 talleres una vez a la semana, en donde de una manera activa, lúdica y reflexiva/experiencial, se pretende construir espacios necesarios y contingentes para la realidad común y de cada una de las familias.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Delegación municipal	6 semanas	Una vez a la semana.	24 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No implica gasto			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alimentación	240	400	\$96.000
Fotocopia	600	\$20	\$12.000
Materiales de trabajo	20 usuarios	\$950	\$19.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 6</b>	Cierre del proyecto		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Ceremonia de cierre del proyecto		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad artística cultural con la comunidad y las autoridades locales y regionales, que será el hito de cierre del proyecto, junto con la actividad se presentara la obra de teatro comunitaria referida a la prevención del consumo problemático de alcohol y drogas. Incluye planificación, gestión y coordinación.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Delegación municipal	Una semana	Una vez	4 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No implica gasto			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No implica gasto			
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No implica gasto			



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
	Reunión de coordinación entre la directiva y el equipo técnico del proyecto.	X		
	Tomar contacto con la comunidad.	X		
	Difusión del proyecto	X	X	X
	Ceremonia de lanzamiento	X		
	Taller con niños y adolescentes	X	X	X
	Taller con padres	X	X	X
	Ceremonia de cierre			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

VARIABLES A INTERVENIR:

- 1- Percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas.
- 2- Conocimiento respecto de factores protectores.
- 3- Conocimiento respecto de factores de riesgos.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Evaluación de resultados:			
Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Desarrollar temáticas relacionadas al fortalecimiento de los factores protectores, disminución de los factores de riesgo, fortalecer la imagen personal, comunicación, información sobre drogas, toma de decisiones, autonomía, manejo de la ansiedad, presión de grupo y consciencia de riesgo.	N° de talleres efectivamente realizados / 10 talleres planificados.	Listado de asistencia, fotografías, sistematización de talleres.	Asegurar la participación de la comunidad.
Fomentar los recursos personales, la expresión y la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en un trabajo en talleres con agentes familiares significativos, promoviendo que éstos últimos actúen y se perciban como un actor promotor, protector y preventivo frente al consumo, a través de actividades de conocimiento, sensibilización y prevención en familia.	N° de talleres efectivamente realizados / 10 talleres planificados.	Listado de asistencia, fotografías, sistematización de talleres.	Asegurar la participación de la comunidad.
Generar un espacio de creación artístico cultural, donde los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos significativos reflexionen las temáticas afrontadas en los talleres, sirviendo como una instancia de participación y expresión, colaborando a la vez en el proceso de un tejido social informado y sensibilizado en la prevención del consumo de alcohol y drogas	N° de talleres efectivamente realizados / 12 talleres planificados.	Listado de asistencia, fotografías, sistematización de talleres.	Asegurar la participación de la comunidad.
Reforzar en los adultos significativos la noción de que una familia que se relaciona con sus vecinos de su comunidad y que mantiene lazos sociales, cuenta con más herramientas para prevenir el consumo problemático de alcohol y drogas entre sus miembros.	N° de talleres efectivamente realizados / 10 talleres planificados.	Listado de asistencia, fotografías, sistematización de talleres.	Asegurar la participación de la comunidad.
Difundir las acciones de prevención desarrolladas en el proyecto hacia la comunidad a través de los medios de comunicación, considerando la participación todos los agentes involucrados en el proyecto.	N° de acciones realizadas / 16 acciones planificadas	Notas de prensa, grabaciones, fotografías, medios de comunicación escrito.	Asegurar la participación de la comunidad.



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Junto con la aplicación de la evaluación de resultados presentada anteriormente, respecto de las actividades se desarrollará un informe de sistematización y un encuesta de conocimiento y grado de satisfacción de usuario esto durante todo el periodo que dure el proyecto.

Se aplicara un cuestionario de habilidades y conocimiento respecto de la temática, al principio de los talleres y al final del proyecto, que mida las variables antes y después del proyecto referidas a:

- 1- Percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas.
- 2- Conocimiento respecto de factores protectores.
- 3- Conocimiento respecto de factores de riesgos.

Se aplicara un instrumento de evaluación de procesos para las actividades presentadas en el proyecto y todos sus talleres por actividad:

Ejemplo.

Capacitación	Si	No	Indicador
¿Se han realizado las sesiones de acuerdo a lo establecido?			N° de sesiones realizadas/N° de sesiones planificadas
¿Se han entregado los contenidos de acuerdo a los plazos establecidos?			N° de contenidos entregados/N° de contenidos planificados
¿Se a cumplido con la cobertura esperada?			N° de participantes en la actividad /n° de participantes planificados por rango atareo.

Se plantean tres instancias para la evaluación, ex\_ ante, durante y ex\_ post.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Wilson Joaquin Gallardo Reyes
EDAD	41 años
RUT	12.192.389-0
DOMICILIO	Los Poetas N° 811 San Ramón, Padre Las Casas.
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social.
TELÉFONO	99950770
E-MAIL	wilsong@live.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Asistente social, Agosto, 2012, terminado.
- ✓ Trabajo social, egresado, Enero 2013.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permite reconocer que es un profesional especializado en la temática)

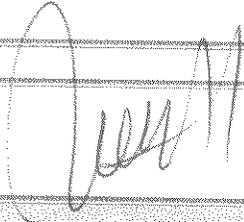
Trabajo como profesional en un voluntariado con jóvenes, niños y adultos en tematicas preventivas relacionada en la prevención de alcohol y drogas, además fortaleciendo roles parentales dentro de la comunidad de San Ramón.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinador y monitor.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Por medio del presente declaro mi compromiso de participación en el presente proyecto de ser aprobado.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Juan Paulo Esteban Rivera Labarca
EDAD	37 años
RUT	12.721.419-0
DOMICILIO	Rio Malleco 1692, Padre Las Casas
PROFESIÓN / OFICIO	Sociólogo
TELÉFONO	7-6195189
E-MAIL	juanpaulo03@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

Licenciado en Sociología. Año 2004. UFRO  
Diplomado en Comunicación Estratégica. 2010. U. Mayor.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

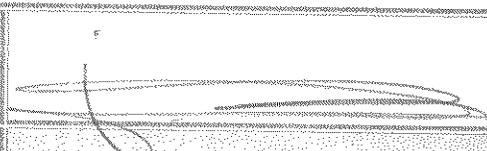
- ✓ Coordinador Previene Villarrica 2006
- ✓ Encargado Plan Comunal de Seguridad Pública 2007 -2011, ciudad de Villarrica.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Elaboración de Talleres.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Por medio del presente declaro mi compromiso de participación en el presente proyecto de ser aprobado.

20 10 5 / 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Claudia Ximena Alvarado Cuevas
EDAD	32 años
RUT	13.964.915-k
DOMICILIO	Rodrigo de Quiroga N° 1873
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora
TELÉFONO	85760334
E-MAIL	Alvarado.claudiax@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Colegio Providencia.
<input checked="" type="checkbox"/> Educación Media Colegio Providencia.
<input checked="" type="checkbox"/> Educación superior Universidad de Los Lagos.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Elaboración y ejecución de talleres
-------------------------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Por medio del presente declaro mi compromiso de participación en el presente proyecto de ser aprobado.
--

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
alimentación (colación)	480	400	192.000			192.000
fotocopia	100	20	20.000			20.000
materiales de trabajo	40 usuario	950	38.000			38.000
data show	1 data (3 horas por taller, 12 talleres: 36 horas).	5000		180.000		180.000
computadores	3 portátiles (3 horas por taller, 12 talleres: 36 horas).	5000		180.000		180.000
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>250.000</b>	<b>360.000</b>	<b>0</b>	<b>610.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>610000</b>

PERSONAL

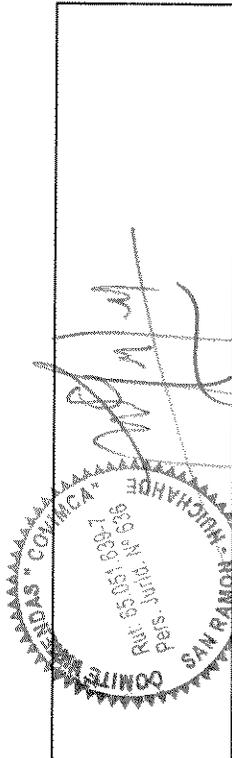
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
asistente social	50	5000	250.000			250.000
sociologo	50	5000	250.000			250.000
profesora	50	5000	250.000			250.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			750.000	0	0	750.000
TOTAL ITEM \$						750000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
camara fotografica	1	70000		70.000		70.000
sede social. Junta de Vecinos San Ramón	1 sede (4 reuniones, 2 horas, total 8)	5000			40.000	40.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			0	70.000	40.000	110.000
<b>TOTAL ITEM \$</b>						110.000

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	53.600	0	53.600	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	250.000	360.000	0	610.000	25,0%
PERSONAL	750.000	0	0	750.000	75,0%
EQUIPAMIENTO	0	70.000	40.000	110.000	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>483.600</b>	<b>40.000</b>	<b>1.523.600</b>	<b>100,0%</b>



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajustable

Folio N° 0582504



Oficina de Apertura

27 - TEMUCO

JEBENVEN

Número de Cuenta

2966B42185

NOMBRES TITULAR (ES)

COMITE DE VIVIENDA NI LUSA GOVIMU DE SAN RAMON

Fecha de Apertura

30-MAR-2012

Mes de Capitalización

MARZO

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

p. Banco del Estado de Chile

Por **CAMBIO DE LIBRETA** de la anterior, folio N° **efectuado el** N° **giros último periodo** en oficina

Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 horas (Internet, www.bancoestado.cl, fono 600 290 7000, cajeros automáticos) que Banco del Estado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.  
Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.  
En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo libera al Banco de toda responsabilidad posterior.  
En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los recibos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.  
Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD  
Proviene de la Cuenta N° **abierta en** el **V. B. JEFE**

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco a en [www.bfj.cl](http://www.bfj.cl)



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL**  
**COMITE DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA DE**  
**SAN RAMON**

**DIRECCION PRINCIPAL CASA MATRIZ**  
**LOS CANELOS 646**  
**FREIRE**

**RUT** 65.051.639-7

**www.sii.cl**



650516397

**Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet**  
**www.sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N.º 1 D. L. 825 Ley de IVA.

Fecha Emisión: 15/03/2012

N.º de Serie: 2012049931

USO INTERNO SII

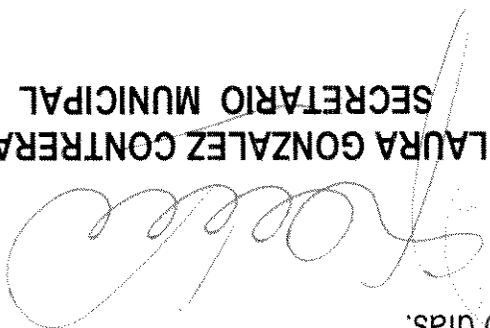


CFR/mmp

27 MAR. 2013

Padre Las Casas,

**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

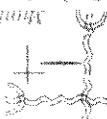


Se otorga el presente Certificado a petición de los interesados, por el plazo de 60 días.

PRESIDENTE	: Maritza Godoy Jara	Rut: 10.195.377-7
SECRETARIO	: Cecilia Salazar Alveal	Rut: 10.634.337-3
TESORERO	: Marianne Muñoz Llanquihuen	Rut: 13.583.548-K
1º DIRECTOR	: María Prieto Sobarzo	Rut: 15.476.582-4
2º DIRECTOR	: Maleva Romero Ibarra	Rut: 18.403.017-9
3º DIRECTOR	: Karina Jaramillo Huenteaman	Rut: 16.315.478-1

La Secretaría Municipal que suscribe, certifica que, la directiva actual de la Organización Comunitaria Funcional "COMITÉ DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA DE SAN RAMON" Personalidad Jurídica Nº 727 de fecha 17 de enero de 2012, según acta vigente tenida a la vista, está compuesta por las siguientes personas, del modo que indica, y con vigencia de la Directiva hasta 17 de febrero de 2015; según lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Nº 19.418.-

**CERTIFICADO**

  
Municipalidad  
Padre Las Casas

### Certificado de Inscripción

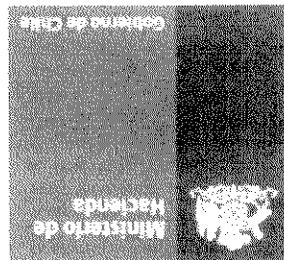
#### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITÉ DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA DE SAN RAMON**, RUT **65.051.639-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **28/03/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.857.

La inscripción en este registro implica la obligación de la persona jurídica de presentar los correspondientes expedientes en la oficina de los registros inscriptores de quienes se transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Beneficiario Legal	: <b>MARITZA GODOY JARA</b>
RUT del Beneficiario Legal	: <b>10.195.377-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>COMITÉ DE VIVIENDA MI CASA COVIMCA DE SAN RAMON</b>
RUT de la Institución	: <b>65.051.639-7</b>
Fecha de emisión del Certificado	: <b>10/05/2013</b>

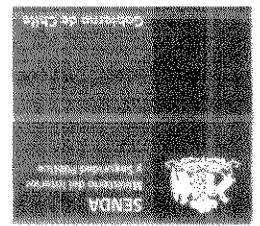


Firma Representante Legal \_\_\_\_\_  
 Nombre Representante Legal Marta de la Rosa Cordero Jans

En ( ) , a ( ) de 2013  
 (Ciudad), (Fecha)

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Comité Vecinal "Covincia" de San Roque, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**



En ( ) a ( 10 - Mayo - ) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)



- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habersele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Cuenta de Vivienda M. Casa Conyuga de San Ramón y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

